

Declaración sobre la Identidad Cooperativa de la ACI

Preámbulo

Desde 1895, las cooperativas de todo el mundo han afirmado su identidad cooperativa a través de la Alianza Cooperativa Internacional, que custodia esta Declaración como guardiana de la tradición cooperativa y de sus principios rectores. La definición, valores y principios conforman un conjunto único para expresar esa identidad compartida que une a la gran variedad de cooperativas del mundo y las distingue de otras formas de empresa. La ACI emite unas directrices de interpretación para ayudar a las cooperativas de todo tipo a dar una expresión coherente a esta identidad. Conforme cambie el mundo, la ACI podrá renovar la Declaración a través de sus procesos democráticos y deliberativos, velando siempre por la integridad de la identidad cooperativa tal y como se ha preservado y transmitido de una generación a otra.

Definición

Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta controlada democráticamente.

Valores

Las cooperativas se fundan en los valores de autoayuda mutua, autorresponsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Adoptan los valores éticos de honestidad, transparencia y preocupación por los demás, siguiendo la tradición de quienes fundaron el movimiento. Como custodias de las generaciones futuras, se rigen por los valores de responsabilidad social, económica y medioambiental.

Principios cooperativos

Siete principios cooperativos guían la puesta en práctica de estos valores.

Principio 1: Adhesión voluntaria y abierta

Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas sin discriminación a todas las personas que puedan aportar o utilizar sus servicios y estén dispuestas a aceptar las responsabilidades de la afiliación. Solo podrá restringirse la membresía por causas razonables y relacionadas con la finalidad de la cooperativa.

Principio 2: Control democrática de los miembros

Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros. Las personas elegidas o designadas para puestos de alta dirección son responsables ante los miembros, quienes ejercerán el control mediante su voz, su voto y su participación activa. En las cooperativas primarias, los miembros tienen iguales derechos de voto (un miembro, un voto). Las cooperativas de otros niveles y aquellas con categorías diferenciadas de miembros se organizan según un modelo democrático adecuado, que determina su propia membresía.

Principio 3: Participación económica de los miembros

Los miembros contribuyen a la vida económica de su cooperativa cuando usan o producen sus productos y servicios. Contribuyen de forma equitativa a su capital, que controlan democráticamente. La rentabilidad del capital suscrito como condición de membresía es limitada.

Las cooperativas destinan los excedentes a todos o alguno de los siguientes fines: desarrollar la cooperativa; constituir reservas, de las cuales al menos una parte debe ser indivisible; asignar fondos para capacitación y educación; repartir beneficios entre los miembros de manera proporcional a su aportación u ofrecerles ventajas siguiendo otros criterios equitativos; o promover otros objetivos apoyados por sus miembros.

Principio 4: Autonomía e independencia

Las cooperativas son organizaciones independientes controladas por sus miembros. Cuando suscriban acuerdos con gobiernos u otras entidades o reciban capital de fuentes externas, lo harán de manera que se proteja la autonomía de la cooperativa y el control democrático de sus miembros.

Principio 5: Educación, formación y promoción pública

Las cooperativas ofrecen información, educación y capacitación a sus miembros, representantes electos, administradores y personas empleadas, para fortalecer su compromiso y permitirles contribuir plenamente al éxito de la cooperativa y a su vida democrática. Informan al público (en especial a jóvenes y líderes de opinión) sobre la naturaleza y los beneficios de la cooperación.

Principio 6: Cooperación entre cooperativas

Las cooperativas sirven a sus miembros con mayor eficacia y fortalecen el movimiento cooperativo cuando utilizan los servicios de otras cooperativas y trabajan juntas a través de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

Principio 7: Compromiso con la sostenibilidad de las comunidades

Las cooperativas, a través de las prácticas y políticas que apoyen sus miembros, trabajan por el desarrollo sostenible de sus comunidades y por un futuro seguro, justo y pacífico para todas las personas.